

RESOLUCIÓN N° 1643
EXPEDIENTE N° 2023-02218958-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 16 NOV 2023

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros de Grado Escuela Común domiciliario y hospitalario en los servicios de educación domiciliaria hospitalaria de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria realizó el relevamiento de necesidades de cobertura de cargos, y elaboró la nómina de vacantes existentes al 31 de marzo de 2023;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial realizó la distribución de las vacantes según lo indicado en el estatuto del docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Primer llamado año 2023, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Escuela Común domiciliario y hospitalario, DBA-3, de acuerdo con lo establecido en el estatuto del docente, Ley 14.473 y su reglamentación, adoptado en la provincia del Neuquén por Ley 956.
- 2º) ESTABLECER** que la actual convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles con efectividad al 15 de noviembre de 2023.
- 3º) DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente resolución como Anexo Único.
- 4º) ESTIPULAR** que podrán inscribirse los docentes:
 - a) Titulares de institutos públicos y privados de jurisdicción provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad.
 - b) Titulares que no excedan las doce (12) horas cátedra en la jurisdicción provincial, en el nivel medio, situación que acreditarán con la presentación de la declaración jurada de cargos y actividades.
- 5º) INDICAR** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/> Resolución N° 0261/2020 y deberán estar acompañada de la documentación que no obre en su legajo. Para la apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
 - Fotocopia autenticada de:

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1643
EXPEDIENTE N° 2023-02218958-NEU-DESP#CED



- ❖ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
- ❖ Documento Nacional de Identidad.
- ❖ Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
- ❖ Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- ❖ Certificados de Servicios Docentes en cargos de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria (refrendados por autoridad competente).
- ❖ Antecedentes penales, según establece la Resolución N° 1501/2022, sólo deben presentarlas quienes no lo hubieran hecho hasta el 16 de noviembre de 2023.

- 6°) DETERMINAR** que los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 7°) ACLARAR** que no se recibirá documentación ingresada con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sea cual fuere el motivo.
- 8°) DISPONER** que no se consideraran las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 9°) INDICAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de mail y/o podrá descargarla en su PC.
- 10°) PRECISAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación presentada, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 11°) ESTABLECER** que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/.
- 12°) ESTIPULAR**, que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los Servicios de Educación Domiciliaria y Hospitalaria. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 13°) ACLARAR** que ante la igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se recurrirá a lo determinado en el Inciso XIV, de la reglamentación (D.8188/1959) del Artículo 63° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1643
EXPEDIENTE N° 2023-02218958-NEU-DESP#CED



- 14°) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en la fecha y la hora a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse en la escuela cabecera portando el documento nacional de identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante juez de paz, escribano público o vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su documento nacional de identidad debidamente autenticada.
- 15°) DETERMINAR** que el docente titular deberá tener en cuenta que al momento de hacer la toma de posesión en el nuevo cargo deberá encontrarse compatible según reglamentación vigente. Para los casos en que se deba presentar la renuncia al cargo, la misma se realizará con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en Calendario Escolar Situado, circunstancia que acreditarán al momento de su presentación. Presentará duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la dirección del establecimiento.
- 16°) ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma de baja de titularidad de la Provincia de la que proceden, al momento de inscribirse, mediante Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 17°) DETERMINAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia, y que proceda a elegir cargo por reincorporación en la asamblea pública de movimiento de personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el concurso de ingreso a la docencia.
- 18°) ESTABLECER** que los docentes que en asamblea pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de ingreso a la Docencia del presente año.
- 19°) FIJAR** para la de toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2024/2025.
- 20°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19° de la presente Resolución, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, quien emitirá el dictamen correspondiente. Si el plazo excediese los treinta (30) días, el docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante el cuerpo colegiado, quien resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1643
EXPEDIENTE N° 2023-02218958-NEU-DESP#CED

- 21°) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 19° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente. Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente
- 22°) DISPONER** que a través de la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria se realizarán las notificaciones a Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Técnico Operativa; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Distritos Escolares I al XIV.
- 23°) REGISTRAR y GIRAR**, el expediente a la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria a los efectos a los fines establecidos en el Artículo 22°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1643
EXPEDIENTE N° 2023-02218958-NEU-DESP#CED

ANEXO ÚNICO

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO 2023 –
NIVEL PRIMARIO - DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA**

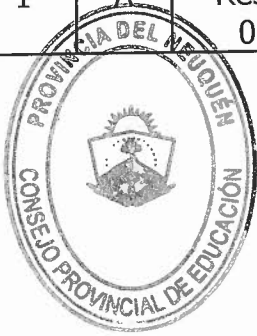
MAESTRO DE GRADO DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO, DBA-3

INGRESO

N° Or.	Escuela Primaria N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Turno
1	349	Picún Leufú	XIII	1°	"C"	Transformación Resolución N° 0072/2020	901	Mañana
2	327	Chos Malal	V	1°	"B"	Transformación Resolución N° 0907/2022	901	Tarde
3	153	Junín de los Andes	IV	1°	"B"	Transformación Resolución N° 0616/2022	901	Tarde
4	313	San Martín de los Andes	IX	1°	"B"	Creación y cambio de secuencia Resoluciones N° 2012/2016 y 1501/2018	901	Tarde
5	46	Plottier	X	1°	"A"	Transferencia Resolución N° 0219/2022	903	Tarde
6	59	Centenario	VI	1°	"A"	Transferencia Resolución N° 0320/2021	902	Tarde

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Resolución N° 1643/2023 del Consejo Provincial de Educación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.